

un ejemplar del pliego de condiciones para hacerle responsable de su cumplimiento mas exacto, dando un resultado beneficioso para los intereses de la administracion. Con este maestro se entenderia el Arquitecto-director en sus visitas haciendo este jefe sus observaciones, y dandole cuenta de la marcha de los trabajos, que, en caso necesario podria suspender, poniendolo en conocimiento de la superioridad correspondiente. Este sobrestante por doz meses, juzgaro de duracion de las obras, lo considero necesario = Murcia
12 Julio 1888 = El Arquitecto = Joaquin Baldo."

M.D.

El repetido Sr. Alcayatia dice que no ve en la memoria esas ofensas que se ponen por la Junta del Cementerio, observando tan solo el celo e ilustracion que distingue al arquitecto, conocido por ella en toda Espana y fuera; que no se ha extralimitado, toda vez que se limita a dar las razones de la variacion que introduce en el nuevo proyecto, ignorando en que se funda la Junta para decir lo contrario; que lo unico en que puede darse la razon es, en la proposicion de un aparejador, y si se tiene en cuenta la razon que da para proponerlo, esto no es una invasion de atribuciones, sino una opinion, que bien explicada la vere convenientes y beneficia para el Ayuntamiento, y en manera alguna ofensiva, supuesto que el arquitecto no puede estar todo el dia en el Cementerio, y se han de hacer obras que han de quedar cerradas, que esto no significa defensa del aparejador.